PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL SANTAFESINO 2018

PROGRAMA “MAS PYME MEJOR SANTA FE”

RESPONSABLE Y COORDINADOR: Bruno Rossi

Fundamentos

- En la provincia de Santa Fe, las empresas Pymes tienen una particular importancia no solo por sus aportes a la producción, sino también por su gran potencial de generación de puestos de trabajo. Por tal motivo, representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico regional y local.

- Sin embargo, estas empresas en virtud de su tamaño, presentan algunas dificultades que van desde obstáculos para el acceso a fuentes de financiamiento promocionales, bajo nivel de profesionalización y capacitación de recursos humanos, limitados niveles de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión, entre otros, que atentan contra su competitividad.

- Con el objetivo de afianzar al empresariado Pyme, el Ministerio de la Producción ha diseñado políticas en defensa de la competitividad y el empleo, creando el Programa “*MAS PYMES, MEJOR SANTA FE*”.

- Este Programa se encuadra dentro de aquellos con finalidad de aumentar la competitividad del sector industrial, tiene por objeto otorgar préstamos a “tasa 0%” a empresas que busquen mejorar su gestión y calificar su organización interna.

Objetivo

Fortalecer las empresas Pymes Santafesinas a través de optimizar competencias de gestión que permitan:

· mejorar su productividad

· fortalecer su competitividad

· mejorar la gestión de costos

· mejorar la organización interna

· incrementar la rentabilidad

· darle más sustentabilidad en el tiempo

Presupuesto

- El presupuesto varía año a año y es establecido por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e

Innovación.

Modalidad

- Los créditos se otorgan a micro, pequeñas y medianas empresas del sector de la industria con sede en la provincia de Santa Fe para el pago de honorarios de asesores externos y/o consultoras.
- Se entenderá por micro, pequeñas y medianas empresas la definida como tal por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación según la *Resolución SPMEDR N° 21/10,* luego modificada por la *Resolución N° 50/13* la cual recientemente fue modificada por la *Resolución N° 11/16 (en vigencia desde el 19 de marzo de 2016),* y recientemente por la Resolución 154/2018 que dice:

SECTOR	***VENTA TOTALES***
Agropecuario	*3,8 – 289,3 millones de $*
Industria y Minería	*13,4 – 966,3 millones de $*
Comercio	*15,8 – 1140,3 millones de $*
Servicios	*4,6 – 328,9 millones de $*
Construcción	*5,9 – 452,8 millones de $*

Requisitos

Las Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Tener un mínimo de un (1) año de facturación en la actividad declarada.
- Estar radicada en la Provincia de Santa Fe.
- Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Libre deuda ante la Provincia de Santa Fe.
- Poseer una cuenta corriente o caja de ahorro en alguna entidad bancaria de la República Argentina.
- Completar y presentar en la Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, o ante la institución intermedia a determinar por este último (agencia y/o asociación para el desarrollo local y regional) el Formulario de Inscripción a la Convocatoria 2018 – A, cuya fecha de cierre de presentación está aún a confirmar.

Quedan excluidas las empresas que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades agropecuarias tradicionales, actividades financieras, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, de comercio mayorista y/o minorista, y demás ramas del rubro servicios.

Monto y destino del aporte

- Se otorgará por un monto máximo de $180.000 por proyecto y por empresa en el Plan de Desarrollo Industrial Santafesino 2018.
- El monto parcial o total del proyecto presentado se financiará bajo la modalidad de crédito a tasa 0%, a devolver en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses y hasta 3 (tres) meses de gracia incluidos.
- Los beneficiarios podrán solicitar el 100% del monto total del proyecto aprobado al inicio de la

ejecución del mismo.

- Los aportes podrán destinarse a asistencia financiera para la contratación de servicio de consultoría externa para la implementación de herramientas de gestión relacionadas con mejoras tales como:

-implementación de sistemas de gestión de la calidad
-buenas prácticas de manufactura
-reordenamiento de sistemas productivos
-localización y diseño de la planta
-mejoramiento de la calidad
-organización de recursos humanos
-gestión de costos
-reorganización de procesos administrativos
-gestión de abastecimiento
-logística
-planeamiento estratégico y operativo
-gestión de recursos humanos
-gestión ambiental
-seguridad e higiene
-organización y métodos
-diseño de packaging e imagen corporativa

A estas herramientas de gestión enunciadas se pueden agregar otras mejoras internas que se ajusten al objetivo del programa, quedando a criterio de la superioridad y del responsable y evaluador técnico del programa de la referencia.

No se incluirá dentro de la asistencia la compra o modernización de maquinaria, ni la construcción o remodelación de infraestructura. Asimismo, queda excluida la adquisición y/o implementación de software, capacitación al personal, desarrollo de productos, páginas web y actividades de marketing.

Procedimiento

PASO N°1. Presentación del Proyecto

La empresa solicitante presenta el formulario de inscripción convocatoria 2018 (ANEXO I – Formulario de Inscripción 2018 - A) ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, directamente, o a través de una institución intermedia vinculada al rubro de la empresa, como ser una Agencia o

Asociación para el Desarrollo (no excluyente).

Dicha solicitud debe expresar, por parte de la empresa:

- datos de la empresa
- datos del consultor
- objetivos del proyecto
- descripción del proyecto para el cual se solicita el préstamo
- el monto que se solicita
- acompañar documentación respaldatoria (ej. presupuesto del profesional)
- cronograma y descripción de tareas
- otros

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria serán recibidos bajo la modalidad de ventanilla única en la Dirección General de Industrias a partir del mes de mayo del corriente y con fecha de cierre de convocatoria a determinar, y/o hasta agotar el cupo financiero asignado para la misma.

Una vez evaluado y aprobado el proyecto, el monto total requerido será desembolsado por el Ministerio de la Producción a través de una institución intermedia, Agencia o Asociación para el Desarrollo Local a determinar por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica o del responsable y Coordinador del Programa, bajo la modalidad de ANR (aporte no reintegrable), la que posteriormente, y actuando bajo la figura de entidad financiera, entregará el dinero a la empresa para abonar al asesor y/o consultora junto con la modalidad, período de pago y devolución a convenir entre ambas (convenio o contrato), siendo el mismo a sola firma y sin garantía. Una vez cumplido el período de devolución, cancelado el préstamo, por parte de la empresa hacia la institución intermedia, se conformará en la última un fondo rotatorio cuya finalidad será fijada y establecida por el Sr. Ministro de la Producción o en su defecto por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica del mismo ministerio de la Provincia de Santa Fe.

La documentación que deberá presentar la institución intermedia, es la siguiente:
Requisitos para Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Organismos e Instituciones.

Deberán acompañar originales o copias certificadas por Escribano Público de:

1.- Estatutos y sus posteriores reformas.
2.- Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la que se le otorgó Personería Jurídica)
3.- Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.

4.- Acta de designación de la actual comisión directiva.
5.- Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
6.- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09 (ANEXO II – Instructivo ANR).
7.- No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

En el caso particular que la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica establezca la incorporación de un municipio o comuna como institución intermedia para canalizar el monto otorgado al proyecto, la documentación que deberá presentar es la siguiente:
Requisitos para Municipios y/o Comunas.
1.- Nota de adhesión al Régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09 (ANEXO II – Instructivo ANR).
2.- No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

Para el caso especial que la institución intermedia no sea Beneficiario de Pagos de la Provincia, deberá seguir el procedimiento del ANEXO II – Instructivo ANR.

PASO N° 2.- Evaluación y dictamen

- El Ministerio de la Producción designa a la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica para recepcionar los proyectos, realizar la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos.
- La solicitud, o Formulario de Inscripción, es evaluada por el Responsable y Coordinador del Programa de la referencia o por “Evaluadores Técnicos” de la Dirección General de Industrias a determinar por el Responsable y Coordinador del Programa.
- El Responsable y Coordinador del Programa o el Evaluador Técnico designado, podrán requerir información adicional al proyecto presentado.

Entre los criterios de evaluación se considerarán y analizarán los siguientes conceptos:
- Proyecto, tenor del problema a resolver y forma de solucionarlo. Deberá quedar claramente expresado el problema, la forma de resolverlo y el tiempo estimado del proyecto.
- Se deberá evaluar el riesgo de fracaso o posibilidad de éxito del Proyecto.
- Empresas, se dará preferencia a aquellas empresas que estén radicadas en zonas de menor industrialización relativa y tengan entre 5 y 25 empleados.
- Consultor, deberá tener experiencia demostrable en el tema a resolver.

La Dirección deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a treinta días hábiles desde que se considere completa la documentación presentada.
El dictamen técnico se expide en sentido favorable o no favorable al proyecto presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles desde que se consideró completa la documentación presentada.

PASO N°3.- Notificación

El dictamen técnico será comunicado a la empresa mediante “Nota de la Dirección General de Industrias” o en diligencia, según modelo que obra en “Anexo III – Notificación”, por mail y/o por comunicación telefónica.

PASO N°4.- Ejecución

- El plazo máximo de ejecución del programa es de 8 meses.
- La empresa podrá comenzar las actividades del programa a su cuenta y riesgo, previo a la aprobación definitiva del proyecto y de la Resolución del Sr. Ministro.
- La Provincia, a través del Ministerio de la Producción, realizará el aporte asignado a la institución intermedia en un solo pago bajo la modalidad de ANR. El monto del mismo dependerá de la cantidad de proyectos aprobados y beneficiados que estén incluidos en la zona de acción de esa Institución, determinando también, de ser necesario, los porcentajes y montos para gastos administrativos y de otorgamientos.
- La Dirección General de Administración, o el Coordinador del Programa, podrán exigir las facturas originales y/o comprobantes de pago dentro un plazo de 60 a 90 días posterior a la entrega del aporte de la institución intermedia a la PYME beneficiaria.
- Al finalizar el proyecto la PYME beneficiaria deberá presentar un informe donde conste a modo de balance lo hecho y realizado por las partes (PYME, más asesor o consultor), de acuerdo a las especificaciones definidas en el “Anexo IV - Consideraciones Generales”. Una vez aprobado y aceptado el/los informes, quedará cerrado el circuito que lo habilitará a acceder a la presentación de un nuevo proyecto en un futuro *Plan de Desarrollo Industrial Santafesino* quedando a criterio de la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica y/o el Responsable y Coordinador del Programa. El informe final a presentar deberá realizarse según el modelo del “Anexo V – Modelo de Informe”, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

El Ministerio de la Producción, a través del Responsable y Coordinador del Programa, se reserva el derecho de realizar las auditorías, inspecciones o visitas al establecimiento PYME que considere necesarias para monitorear el estado de avance del proyecto en evaluación y/o aprobado, durante la implementación y desarrollo, e inclusive una vez finalizado, debiendo la empresa facilitar el acceso al producto a la documentación elaborada y/o producto, por el consultor en el marco del proyecto.

ANEXO I

PROYECTO ASIGNADO Nº …….
A completar por el Evaluador Técnico

FORMULARIO de INSCRIPCIÓN - CONVOCATORIA 2018 - A

Título del proyecto:

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	
CUIT:	
Fecha Inicio Actividades:	
Domicilio real:	
Localidad:	
Teléfono:	
Página WEB:	
Correo electrónico:	
Rubro:	
Principales Productos:	
Cantidad Total de Empleados:	
• Gerencia:	
• Producción:	
• Administración:	
• Áreas técnicas:	
Representante de la empresa:	
Cargo:	
CUIL:	
Teléfono/celular:	
Correo electrónico:	
Agencia de desarrollo donde presenta el proyecto:	A completar por el Evaluador Técnico

2. DATOS DEL CONSULTOR

La empresa es la encargada de seleccionar y proponer el consultor que desarrollará las actividades de implementación del proyecto. Se debe adjuntar C.V. del consultor donde conste la experiencia relacionada con la temática del proyecto.

Nombre y Apellido:	
CUIL:	
Domicilio actual:	
Teléfono/Celular	
Correo electrónico	

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

En este punto se deben explicitar los objetivos de mejora en la gestión.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

En este punto deben describirse los rasgos del proyecto y toda información destacada que permita tener una idea acabada de la mejora en la gestión y del impacto que generará la consultoría en la empresa. Debiendo quedar claro, el tenor del problema a resolver y forma de solucionarlo.

5. CRONOGRAMA Y DESCRIPCION DE TAREAS

Indicar el cronograma de actividades en función del mes de inicio y finalización de cada etapa.

TAREA Nº	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	MES DE INICIO	MES DE FINALIZACIÓN	COSTO DE CONSULTORÍA POR TAREA	CANTIDAD DE HORAS DE LA TAREA	COSTO POR HORA	PRODUCTOS ENTREGABLES A LA EMPRESA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Costo total del proyecto de consultoría	

6. COSTOS

Indicar el costo total del proyecto, discriminando el aporte realizado por el Ministerio de la Producción y el aporte realizado por la empresa en el caso que corresponda.

CRÉDITO (solicitado)	
APORTE DE LA EMPRESA	
COSTO TOTAL POR CONSULTORÍA	

7. AUDITORÍA

El Ministerio de la Producción, a través de Evaluadores Técnicos pertenecientes a la Dirección General de Industrias, se reserva el derecho de realizar las auditorías que considere necesarias para monitorear el estado de avance de los proyectos aprobados, debiendo la empresa facilitar el acceso a la documentación elaborada por el consultor en el marco del proyecto.

NOTA AVAL de la INSTITUCIÓN INTERMEDIA

(A completar por el Gerente o Presidente de la Institución Intermedia)

En mi carácter de PRESIDENTE/GERENTE/COORDINADOR/REPONSABLE de/l el/la ..... dejo constancia que la empresa solicitante se encuentra radicada en la dirección arriba consignada desde la fecha / / .

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN y DNI del
PRESIDENTE/GERENTE/COORDINADOR/REPONSABLE
de la Institución

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

Instructivo para solicitar Aportes No Reintegrables en el Ministerio de la Producción

Inicio del trámite

Consideraciones generales

La solicitud de Aporte no reintegrable se realiza mediante expediente administrativo. Para iniciarlo, se deberá presentar ante (LUGAR!) una nota de elevación dirigida al Sr. Ministro de la Producción, explicitando claramente el destino de los fondos y determinando de manera expresa el monto del aporte.
Asimismo, se deberá adjuntar **copia certificada por Escribano Público o Tribunales** de la documentación que se detalla a continuación, para ser agregada al expediente. (Se debe tener presente que la misma varía según quién sea el solicitante del aporte)

Solicitantes

- Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Organismos e Instituciones

    1. Una (1) copia de Estatutos y sus posteriores reformas.
    2. Una (1) copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la Institución).
    3. Una (1) copia de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
    4. Una (1) copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
    5. Una (1) copia del libro de actas del Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
    6. Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09. (Ver anexo I)
    7. No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

- Municipalidades y Comunas

    1. El expediente deberá contar con la Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09.
    2. No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

Inscripción como Beneficiario de Pagos de la Provincia

Consideraciones generales

Una vez iniciado el expediente, y para el caso de que el solicitante no se encuentre inscripto como beneficiario de pagos de la Provincia, se deberá presentar ante la Dirección General de Administración de este Ministerio los formularios de inscripción completos (Ver Anexo II), firmados en todas las hojas por el responsable y/o titular de la Institución, además de la documentación **(copia certificada por Escribano Público o Tribunales)** que a continuación se detalla.
Las Municipalidades y Comunas se encuentran excluídas de este requisito.

Solicitantes

- Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas Organismos e Instituciones:

  1. una (1) copia de Estatutos y sus posteriores reformas.

  2. una (1) copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la Institución).

  3. una (1) copia de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.

  4. una (1) copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.

  5. Fotocopias de D.N.I. (1era y 2da hoja y cambio de domicilio, si lo hubiera) de las personas físicas responsables de la institución (Presidente, Secretario, Tesorero).

  6. Constancia bancaria emitida por el Banco con el cual se opera (en caso de tener una cuenta).

  7. Constancia de inscripción en AFIP, API o exenciones.

- Proveedores Varios (Espacios Físicos, Servicios de Publicidad, Locación de Servicios – Personas Físicas:

1. Fotocopia (certificada por escribano público o tribunales) del D.N.I. (1era y 2da hoja y cambio de domicilio, si lo hubiera) del titular.
2. Constancia bancaria emitida por el Banco con el cual se opera (en caso de tener una cuenta).
3. Constancia de inscripción en AFIP, API o exenciones.

- Proveedores Varios (Espacios Físicos, Servicios de Publicidad) – Sociedades, Organismos e Instituciones:

1. Una (1) copia de Estatutos y sus posteriores reformas.
2. Una (1) copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la Institución).
3. Una (1) copia de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
4. Una (1) copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
5. Fotocopias de D.N.I. (1era y 2da hoja y cambio de domicilio, si lo hubiera) de las personas físicas responsables de la institución (Presidente, Secretario, Tesorero).
6. Constancia bancaria emitida por el Banco con el cual se opera (en caso de tener una cuenta).
7. Constancia de inscripción en AFIP, API o exenciones.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I

(Modelo de Nota de Adhesión al Decreto 692/09)

Lugar y fecha

Sr. Ministro de la Producción
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a la solicitud del aporte no reintegrable de $ .....

El artículo 3ero. del Decreto N° 692/2009 (acceso a la información pública), establece lo siguiente:

"Artículo N° 3: Cuando alguno de los sujetos mencionados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° se dispusiere a otorgar subsidios y/o fondos y/o aportes de cualquier tipo a Municipios y Comunas de la Provincia, y/o a organizaciones privadas y/o públicas no estatales, sin que ello constituya un derecho de dichos destinatarios, será condición para el otorgamiento del beneficio la declaración y aceptación previa por parte de quien lo solicite de que se somete y adhiere al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé esta norma. Quienes representen los intereses de la provincia en el trámite adminsitrativo tendiente a otorgar el beneficio deberán prever lo dispuesto en este artículo, como asimismo dejar constancia del sometimiento a los términos de la presente norma en el acto y/o instrumento por el cual se conceda el beneficio, todo bajo su exclusiva responsabilidad".

Por lo expresado ut supra el solicitante declara y acepta su sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos previsto por la norma precitada.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

* Esta adhesión puede hacerse dentro de la misma Nota de elevación que se presenta para solicitar el aporte no reintegrable.

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO II

(Formularios de Inscripción como Beneficiario de Pagos de la provincia)

* Deben estar completos y firmados en todas las hojas por el responsable y/o titular de la Institución)

* Los formularios deben ser presentados en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción. Bv.Pellegrini 3100 - C.P. 3.000- SANTA FE - T.E. 0342-4505300 – Int. 4119 (en horario de 7 a 14)

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIO

IMPORTANTE: Deberá presentar un formulario -hojas 1 y 2- por cada persona física relacionada con la empresa. Para ello, deberá sacar fotocopias de las mismas tantas veces como integrantes posea la firma.

ALTA ☐

MODIFICACIÓN ☐

EXCLUSIVO PERSONA FÍSICA

DNI/LC/LE/CF/PAS/CI		NACIONALIDAD	
APELLIDO Y NOMBRE		SEXO	
CUIL		ESTADO CIVIL	
FECHA NACIMIENTO		E-MAIL	

EXCLUSIVO PERSONA TRIBUTARIA

CUIT			
NOMBRE/RAZON SOCIAL			
NOMBRE DE FANTASÍA			
CLASIF. SECTORIAL Y POR ACTIV.			
CATEGORÍA GANANCIAS		COD.ACTIV.AFIP	
ING.BRUTOS CONV.MULT.CAT. Nº		MONOTRIBUTO	
E-MAIL		CATEGORÍA IVA	

EXCLUSIVO ORGANISMOS O ENTIDADES

NOMBRE	
SIGLA	
CUIT	
E-MAIL	
OBSERVACIONES	

A) CLASIFICACIÓN SECTORIAL Y POR ACTIVIDAD (indicar con una (x) en nomenclador anexo) (1) **(1) Ver el formulario clasificación sectorial**

B) **INFORMACIÓN COMÚN A COMPLETAR POR EL BENEFICIARIO PERSONA FÍSICA, TRIBUTARIA, ORGANISMOS O ENTIDADES**

1 DOMICILIO LEGAL

DIRECCIÓN		PAIS	
LOCALIDAD		TEL/FAX	
COD. POSTAL		E-MAIL	
PROVINCIA			

2 OTROS DOMICILIOS

Nº	TIPO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	CP	PAÍS	TELEFONO	FAX	E-MAIL
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

Ejemplos de otros domicilios: Administración, Fábrica, Sucursal, Talleres, Depósitos, etc.

3 CUENTA BANCARIA (DE SUPERVISIÓN EXCLUSIVA DE LA TGP)

COD. BCO.	DENOMINACIÓN	COD. SUC.	DENOMINACIÓN	NRO.CTA.	TIPO	CTA. POR DEFECTO	TELEFONO	FAX	E-MAIL

3.1 FORMA DE PAGO **1)** ACREDITACIÓN EN CUENTA ☐ 2) PAGO EN CTA.TERCEROS ☐ 3) PAGO EN BANCOS ☐

3.2 PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS A LA CTA.BANCARIA (1)

APODERADO DE LA CUENTA				
APELLIDO	NOMBRE	DOC.Nº	TEL/FAX	E-MAIL

TITULAR DE LA CUENTA				
APELLIDO	NOMBRE	DOC.Nº	TEL/FAX	E-MAIL

OTROS				
APELLIDO	NOMBRE	DOC.Nº	TEL/FAX	E-MAIL

FIRMA

C) **EXCLUSIVO PERSONA TRIBUTARIA**

PROVEEDOR DE D.P.C.S. o LICITADOR DE OBRAS PÚBLICAS ☐ **DISPOSICIÓN Nº.....FECHA..../..../...**

1 CARÁCTER DE LA SOCIEDAD O DE LA FIRMA

COLECTIVA	☐	EN COMANDITA POR ACCIONES	☐	EN COMANDITA	☐	(*) UTE	☐
ANÓNIMA	☐	DE CAPITAL E INDUSTRIA	☐	COOPERATIVA	☐	OTROS	☐
DE HECHO	☐	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	☐	UNIPERSONAL	☐		

1.1 INSCRIPTO EN:

1) R. PCO. COMERCIO ☐ **I. ACCION C☐OP.** **CONSTRUCC☐N** **INSP.GRAL.J☐ST.** **☐RO** .....

LUGAR	FECHA			NÚMERO	FOJAS	LIBRO	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN			FECHA DE FINAL.CONT. SOCIAL			FECHA DE PRÓRROGA			FECHA DE CIERRE EJERCICIO		

2) REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ☐

NÚMERO	FECHA		

3) CAJAS DE PREVISIÓN ☐

DENOMINACIÓN	NÚMERO	FECHA		

4) CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA ☐

5) LEY 5110 ☐

FECHA		

NUMERO	FECHA DE INSCRIPCION		

1.2 (*) COMPLETAR EN CASO DE UTE

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	Nº DE CUIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

D) **BIENES Y SERVICIOS (PROVEEDORES Y CONTRATISTAS)**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UBICACIÓN EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN

E) PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS (1)

EXCLUSIVO Y OBLIGATORIO PARA PERSONAS TRIBUTARIAS, ORGANISMOS O ENTIDADES

DOCUMENTO		APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	EST.CIVIL	TÍTULO (2)	MATRÍCULA (3)	COD.DE ESPEC. (4)
TIPO	NÚMERO						

F) REFERENCIAS

LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS SON EXACTAS Y REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. LA FIRMA COMPROMETE A COMUNICAR DE INMEDIATO TODA ALTERACIÓN QUE SUFRIERAN LAS MISMAS, NO PRESENTAR RECLAMO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL ALGUNO EN TANTO NO SE LE INFORME EL ALTA DEFINITIVA COMO BENEFICIARIO.

G) FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN

H) FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RECEPTOR DEL FORMULARIO SOLICITUD
ACEPTADA.....DENEGADA.....FIRMA.....

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Hacienda y Finanzas

1
2 **ANEXO I**

Se deja constancia por medio de la presente, que la empresa _____
_____ exime al Estado Provincial de cualquier obligación derivada de la eventual demora que se produzca en el trámite de la solicitud, por los cambios solicitados o la modificación de los datos presentados.

2.1 FECHA: ***FIRMA Y ACLARACION***

SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL

- ❑ 111 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- ❑ 112 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- ❑ 113 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- ❑ 114 OBRAS SOCIALES
- ❑ 115 JUZGADOS FEDERALES

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

- ❑ 121 EMPRESAS Y S.A. C/PARTICIP. ESTATAL MAYORITARIA
- ❑ 122 SOCIEDADES DEL ESTADO
- ❑ 123 EMPRESAS DEL ESTADO
- ❑ 124 SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
- ❑ 125 EMPRESAS INTERESTATALES
- ❑ 126 EMPRESAS BINACIONALES
- ❑ 127 SOCIEDADES ANÓNIMAS
- ❑ 128 EMPRESAS RESIDUALES

SECTOR PÚBLICO NACIONAL FINANCIERO

- ❑ 211 AUTORIDADES MONETARIAS
- ❑ 212 INST. PCAS. FINANC. CREAD. DE DINERO
- ❑ 213 AGENCIAS. ASEGURADORAS
- ❑ 214 OTRAS INST. PCAS. FINANCIERAS

2.1.1.1.1.1.1.1.1 SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL (*)

- ❑ 311 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- ❑ 312 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- ❑ 313 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- ❑ 314 OBRAS SOCIALES
- ❑ 315 JUZGADOS PROVINCIALES

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

- ❑ 321 EMPRESAS Y S.A. C/PARTICIP. ESTATAL MAYORITARIA
- ❑ 322 SOCIEDADES DEL ESTADO
- ❑ 323 EMPRESAS DEL ESTADO
- ❑ 324 SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
- ❑ 325 EMPRESAS INTERESTATALES
- ❑ 326 EMPRESAS BINACIONALES
- ❑ 327 SOCIEDADES ANÓNIMAS
- ❑ 328 EMPRESAS RESIDUALES

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL FINANCIERO

- ❑ 411 INSTITUCIONES FINANCIERAS OFICIALES
- ❑ 412 INSTITUCIONES ASEGURADORAS

413 OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

MUNICIPIOS

- ❑ 511 MUNICIPALIDADES DE PRIMERA CATEGORÍA
- ❑ 512 MUNICIPALIDADES DE SEGUNDA CATEGORÍA
- ❑ 513 COMUNAS
- ❑ 514 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
- ❑ 515 EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- ❑ 516 INST. FINANCIERAS MUNICIPALES
- ❑ 517 INST. MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL
- ❑ 518 OTROS ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES
- ❑ 520 MUNICIPIOS DE OTRAS PROVINCIAS

ENTES INTERPROVINCIALES

- ❑ 611 ADMINISTRACIONES PCAS. INTERPROVINCIALES
- ❑ 612 EMPRESAS PÚBLICAS INTERPROVINCIALES
- ❑ 613 INST. FINANCIERAS INTERPROVINCIALES
- ❑ 614 INST. INTERPROVINCIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
- ❑ 630 OTROS ENTES PÚBLICOS INTERPROVINCIALES

2.1.1.1.1.1.1.1.2 SECTOR PRIVADO

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

- ❑ 711 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE
- ❑ 712 ENTIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES
- ❑ 713 ENTIDADES CIENTIFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
- ❑ 714 ENTIDADES HOSPIT. Y DE ASISTENCIA SOCIAL
- ❑ 715 ENTIDADES RELIGIOSAS
- ❑ 717 ENTIDADES DEPORTIVAS
- ❑ 718 OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
- ❑ 719 OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO SIN CUIT

ACTIVIDADES LUCRATIVAS

(PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS)

- ❑ 721 AGROPECUARIOS
- ❑ 722 MINAS Y CANTERAS
- ❑ 723 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- ❑ 724 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
- ❑ 725 CONSTRUCCIÓN
- ❑ 726 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR
- ❑ 727 TRANSP, ALMACENAJE Y CONSTRUCCIÓN
- ❑ 728 SEGUROS, FINANZAS Y SERV. PROFESIONALES
- ❑ 729 SERVICIOS COMUNALES
- ❑ 730 ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS

OTROS TERCEROS (NO PROVEEDORES)

- ❑ 810 OTROS TERCEROS
- ❑ 811 JUICIOS CON SENTENCIA FIRME
- ❑ 812 JUICIOS SIN SENTENCIA FIRME
- ❑ 813 CRÉDITOS DOCUMENTARIOS
- ❑ 814 OBRAS SOCIALES
- ❑ 820 NO PROVEEDORES
- ❑ 821 SINDICATOS
- ❑ 822 MUTUALES
- ❑ 823 ASOCIACIONES
- ❑ 824 CENTROS
- ❑ 825 COOPERATIVAS
- ❑ 826 CAJAS
- ❑ 827 OTROS

SECTOR EXTERNO

- ❑ 911 AUTORIDADES SUPRANACIONALES
- ❑ 912 GOBIERNOS EXTRANJEROS
- ❑ 913 ORGANISMOS PÚBLICOS INTERNACIONALES
- ❑ 914 INST. FINANCIERAS INTERNACIONALES
- ❑ 915 EMPRESAS MULTINACIONALES
- ❑ 920 OTROS ENTES INTERNACIONALES

ANEXO III

NOTIFICACIÓN EMPRESAS

Programa “MAS PYME, MEJOR SANTA FE”

Ref. Convocatoria 2018 – A

Proyecto N° …….

Empresa:

Título del proyecto:

Sres. Ministerio de la Producción de Santa Fe

Por medio de la presente me notifico hoy, …../...../2018, de la aprobación y manifiesto la aceptación del compromiso asumido mediante el proyecto presentado al programa “***MAS PYME, MEJOR SANTA FE”***.

…….	…….
FIRMA	FIRMA
…….	…….
ACLARACIÓN CONSULTOR DE LA EMPRESA	ACLARACIÓN TITULAR DE LA EMPRESA

ANEXO V

MODELO DE INFORME FINAL

1- El *“Informe del Consultor”* debe contener como mínimo los objetivos alcanzados, tareas realizadas y productos obtenidos.

2- El informe realizado por el titular o representante de la empresa debe contener como mínimo mejoras logradas, opinión sobre la tarea del consultor y aprobación del informe del consultor.

ANEXO IV

CONSIDERACIONES GENERALES

1. RENDICIÓN

El otorgamiento del monto destinado a financiar cada uno de los proyectos seleccionados, y aprobados, se efectuará a través de las Instituciones Intermedias intervinientes, o designadas (Agencia o Asociación para el Desarrollo Local), acto seguido se le requerirá a los beneficiarios lo siguiente:

FACTURAS

Se recibirán **hasta 3** (tres) facturas por consultor, **cada una por un porcentaje determinado pero al final deberán sumar el 100% del monto total del proyecto aprobado, o una sola factura por el 100% del monto total del proyecto**. Estas facturas deberán ser **originales exclusivamente**. La Dirección General de Administración, o en su defecto el Coordinador del Programa (si lo establece el Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación) podrá exigir la/s factura/s y comprobante/s de pago dentro del plazo mencionado en el “Procedimiento”, que es de 60-90 días.

* factura original firmada y sellada por titular de la empresa.

** comprobantes de pago: fotocopia del cheque, o copia de transferencia electrónica, o comprobante de depósito, o comprobante de orden de pago, firmada/s y sellada/s por titular de la empresa.

CONCEPTOS:

HONORARIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MÁS PYMES, MEJOR SANTA FE”. PROYECTO Nº XXX
EMPRESA: (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA COMO FIGURA EN FORMULARIO DE PRESENTACION).

DATOS FACTURACION:

Razón social:
Dirección:
Localidad:
IVA:
CUIT:
Tipo de Factura:
Condición de Pago:

IMPORTANTE: Las Facturas podrán ser admitidas sin observaciones en el caso que que se encuentren confeccionadas en forma **completa, con letra legible, sin enmiendas ni tachaduras**. El consultor deberá cumplir con los requisitos impositivos.

2. INFORMES

Al finalizar el proyecto se presentará el **Informe Final** el cual será recepcionado por el Responsable del Programa de la Referencia.

El Informe Final presentado por el Consultor debe estar firmado en cada una de sus hojas, o bien se debe presentar un índice firmado que detalle el contenido correspondiente. Deberán contener las tareas desarrolladas y los productos entregables del proyecto.

A su vez, el Informe presentado por la Empresa debe estar firmado por el representante de la misma (ver **ANEXO V**).

3. PLAZOS

Se tomará la fecha de la firma del contrato mutuo, o similar, entre la Institución Intermedia y la empresa beneficiaria como fecha del comienzo de la prestación de servicios desde la cual comenzarán a correr los plazos de ejecución correspondientes.

4. PAGO

El pago del monto solicitado por la Institución Intermedia será a través de un cheque y deberá cumplir con todas las exigencias y requisitos establecidos por la Dirección General de Administración de este ministerio y el mismo será entregado por el Sr. Ministro o en su defecto por el Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica.
El pago del monto comprometido a la pyme beneficiaria según proyecto aprobado, se realizará según la modalidad establecida por la Institución Intermedia y quedará constancia del pago y modalidad de devolución.
Las facturas deberán ser propias del consultor o empresa consultora elegida, cumplimentando todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, siendo estos requisitos excluyentes para el pago.